



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 060 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 FEB 2014

VISTO: El Informe N° 119-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 828349-2014/GOB.REG.HVCA/PR.SG, Informe N° 232-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CACQ-monitor, Informe N° 052-2013/GR-HVCA/SQ-YPRH, Carta N° 015-2013/CGFP/RO; y demás documentos a cincuenta y dos (52) folios útiles,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista CONSORCIO GOLDEN FOX DEL PERU previo Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 649-2012/GOB.REG.HVCA/CE – Tercera Convocatoria, derivado de la L.P. N° 005-2011-GOB.REG.HVCA/CE, bajo el ámbito del Decreto de Urgencia N° 054-2011, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 0661-2012/ORA, de fecha 19 de octubre del 2012: “Construcción de Carretera y Punte Carrozable Santa Rosa Lambrashuachincca Distrito de Manta, Provincia de Huancavelica - Huancavelica”, siendo el monto total del contrato de S/. 311,669.35 (trescientos once mil seiscientos sesenta y nueve con 35/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 015-2013/CGFP/RO, de fecha 14 de diciembre del 2013, el Representante Legal del CONSORCIO GOLDEN FOX DEL PERU, Lic. Adm. Teobaldo Granados Guerra, responsable de la ejecución de la referida obra, ha presentado al Ing. Yartuhim Paolo Rodríguez Huachua – Supervisor de Obra, la ampliación de plazo N° 007 por cuarenta (40) días calendarios, amparando su petición en los artículos N° 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalando como causal: *... (...)...”4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado”* y 201° del acotado reglamento, siendo el motivo de su pedido la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 407-2013/GOB.REG-HVCA/PR, con fecha 13 de diciembre del 2013 mediante el cual se aprueba el adicional y deductivo de obra generado por la reubicación del puente, siendo el porcentaje de incidencia de 0.00%, por lo que no ha generado ampliación presupuestal, por lo que se puede reiniciar la construcción del puente y consecuentemente la culminación de la obra, siendo el cronograma de ejecución vigente de la construcción del puente 56 días calendarios, por lo que, para no generar mayor plazo se ha elaborado un cronograma de ejecución acelerado y la construcción del puente durará 40 días calendarios sustentados en el cronograma de ejecución acelerado, contados desde el 15 de diciembre del 2013 hasta el 23 de enero del 2014;

Que, con informe N° 052-2013/GR-HVCA/SO-YPRH, de fecha 19 de diciembre del 2013, el supervisor de la obra Ing. Yartuhim Paolo Rodriguez Huachua, luego de su revisión y evaluación, indica que habiendo quedado pendiente la construcción del puente, que ha sido reubicado a 80 metros de distancia del considerado en el Expediente Técnico, motivado por las condiciones del terreno, cambio que ha sido registrado por la Municipalidad Provincial de Huancavelica en las modificaciones en la fase de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública, mediante el formato SNIP N° 16 y al contarse con la aprobación del adicional y deductivo contratista solicita la ampliación del plazo N° 007;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 060 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 FEB 2014

Que, del mismo modo el Monitor de Obra, Ing. Carlos Canto Quispe ha evaluado y emitido su pronunciamiento favorable a través del Informe N° 232-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CACQ-monitor, señalando que es procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 007 por 40 días calendarios, a partir del 15 de diciembre del 2013 al 23 de enero del 2014, debido a la modificación de la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente;

Que, mediante Informe N° 119-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 22 de enero del 2014, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ratifica el pronunciamiento del supervisor de Obra y del monitor y recomienda aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 007 por 40 días calendarios, contados a partir del 15 de diciembre del 2013 al 23 de enero del 2014 a favor de la Empresa Contratista CONSORCIO GOLDEN FOX DEL PERU, por lo que deviene pertinente emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO N° 007 solicitado por la Empresa Contratista CONSORCIO GOLDEN FOX DEL PERU, por espacio de cuarenta (40) días calendarios, comprendido desde el 15 de diciembre del 2013 al 23 de enero del 2014, en la obra "Construcción de Carretera y Puente Carrozable Santa Rosa Lambrashuachincca Distrito de Manta, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por los fundamentos expuestos en la Carta N° 015-2013/CGFP/RO e Informe N° 232-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CACQ-monitor y ratificado mediante Informe N° 119-2014/GOB. REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, formular la Adenda correspondiente de Ampliación de Plazo de los contratos celebrados y vinculados directamente al contrato principal.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina de Logística y a la Empresa Contratista Consorcio Golden Fox del Perú, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Soldavilla Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL

